

DORSO DE LA INSTANCIA

Número de referencia de las instrucciones	Documentación que se adjunta (1)	Observaciones
2.1.1.1	1. Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento	Si (2)
2.1.1.2	2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía	Si
2.1.1.3	3. Certificado de buena conducta moral y social	Si
2.1.1.4	4. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos	Si
2.1.1.5	5. Consentimiento familiar	Si (2)
2.1.1.6	6. Fotografías (una, pegada en el anverso)	Si
2.1.1.7	7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	Si
2.1.1.8	8. Certificado, expedido por la Universidad, de superación de COU o PREU	Si (2) (3)
2.1.2	9. Copia Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos	Si (4)
2.1.3	10. Copia legalizada de la Orden de Beneficios	Si (2) (5)

- (1) Si el aspirante ha sido admitido a la última convocatoria por oposición, convocada para el año 1974, está exento de remitir nueva documentación.
- (2) Si fué remitido con ocasión de convocatoria anterior, pongase "Remitido Convocatoria año
- (3) Si queda pendiente de presentación, pongase "Pendiente".
- (4) Solo para militares.
- (5) Sólo para beneficiarios.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de diciembre de 1973 por la que se dispone que se celebren oposiciones para cubrir seis plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Se dispone que se celebren oposiciones para cubrir seis plazas más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, de acuerdo con las siguientes normas generales:

1. A tenor de la Norma Pontificia aclaratoria del artículo 4.º del Convenio de 5 de agosto de 1950 entre la Santa Sede y el Gobierno español, recogido en el vigente Concordato, al Vicario general castrense corresponde publicar el edicto de convocatoria en que fijará las condiciones, documentación y materias sobre las que ha de versar la oposición, como asimismo el número de ejercicios.

2. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

3. Las oposiciones se ajustarán al Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 y modificado por Decreto 1373/1970, de 30 de abril, y a la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública del Estado, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 252).

4. Las oposiciones se realizarán en el Ministerio de Marina a partir del día 4 de junio de 1974.

5. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante una Junta facultativa que se designe al efecto, aplicándose el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual que se regirá por el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944. La talla mínima será de 1,60 metros y perímetro torácico mínimo de 0,80 metros.

6. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro, más un suplente, pertenecientes a los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses. Habrá, además, un Secretario del Tribunal, perteneciente al Cuerpo Eclesiástico de la Armada, que actuará también como Vocal suplente. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general castrense.

7. Los opositores que habiendo sido admitidos no compareciesen a la hora y día señalados para cada una de las pruebas, o se retrasasen sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados en la oposición.

8. Para las calificaciones de los ejercicios se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970.

9. Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellanes segundos alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 89 del citado Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar desde el 1 de septiembre al 15 de octubre. Desde el 20 de octubre al 20 de diciembre asistirán al curso de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense. A partir de esta fecha realizarán prácticas, preferentemente en Centros de Instrucción. Desde el comienzo del curso de Pastoral hasta que sean destinados a las Unidades en que han de realizar sus prácticas, dependerán de la Dirección de Enseñanza Naval.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

EDICTO por el que se convocan oposiciones para proveer seis plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Nos, Doctor Fray José López Ortiz, por la Gracia de Dios y por la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Grado, Vicario general castrense,

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Marina, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.º Las instancias, dirigidas al Vicario general castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- a) Su nombre y apellidos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- c) Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

- a) Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- b) Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.º Pasado el plazo reglamentario, se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las normas aclaratorias.

4.º Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.º Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto sacado en suerte de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada uno. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente. Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue conveniente a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores.

Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida.

7.º La oposición comenzará a partir del día 4 de junio de 1974, en el Ministerio de Marina.

8.º El opositor que no compareciere a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.º Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de Bautismo legalizada.
- Título de Ordenación de Presbítero o certificado suplente.
- Partida de nacimiento.

11. Los opositores aprobados ingresarán, con carácter provisional, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

12. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar desde el 1 de septiembre al 15 de octubre, y otro de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense desde el 20 de octubre al 20 de diciembre.

13. Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario general castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1973.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispal-

les y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.—El Vicario general castrense, fray José López Ortiz, Arzobispo de Grado.—Por mandato de S. E. Rvdma., el Teniente Coronel Capellán, Secretario, Paulino Castañeda Delgado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se transcribe la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Caminero, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Caminero, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1973 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 101, de fecha 22 de agosto de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

Admitidos

D. José Hernández Villoslada.
D. Felipe Otero Otero.
D. José Miguel Blanco Postigo.
D. Daniel González Sacristán.
D. José María Martín.
D. Abilio Benito Delgado.
D. Francisco Onrubia Arranz.
D. Argimiro Martín Miguel.
D. Juan Aceves Gómez.
D. Ladislao Gómez Arranz.
D. Félix Arranz Otero.
D. Ignacio Hernández Ramos.
D. Felipe González Mayoral.
D. Vicente Serrano García.
D. Pedro Esteban García.
D. Antonio Moreno Domínguez.
D. Víctor Serrano García.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 1973, por: Don Pedro Epeidegui Fernández, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, que actuará como Presidente; don Félix Albarrán Serna, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Alfonso Monge Tortosa, Ayudante de Obras Públicas, en calidad de Vocales, y doña Alicia Escribano Feito, Técnico de Administración, que actuará como Secretario.

Los exámenes se celebrarán el día 15 de febrero de 1974, en el local de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados sirviéndoles la presente para notificación a todos los efectos.

Segovia, 17 de diciembre de 1973.—El Ingeiero Jefe, Pedro Epeidegui.—9.692-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se transcribe la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de la misma.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta Jefatura, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1973 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 100, de fecha 20 de agosto de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.